



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
 Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) VERBI SOFTWARE GMBH
 R.U.T 207-0
 Dirección ALEMANIA
 Fono _____ Fax _____
 Mail _____
 Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 289

CASA CENTRAL	11/03/2025								
N° Chilecompra									
Pago	TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>%</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="right">444.413</td> <td align="center">100,00</td> <td align="center">12/03/2025</td> <td align="center">1</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	444.413	100,00	12/03/2025	1
Monto	%	Fecha Pago	Días						
444.413	100,00	12/03/2025	1						
Moneda	\$ Fecha Conversión								
Valor Conversión	Fecha de Entrega 11/03/2025								
Lugar de Entrega									
Observación	SC_3478 REF_183744								

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	444.413,00	0	0	0	444.413
OBSERVACION : SUSCRIPCIÓN ANUAL MAXQDA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN 12 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN SOLICITADO POR JOSÉ URBANO TC \$1.010								
TOTAL FINAL								444.413

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	301	CASA CENTRAL	COMPRA	2050302 OPERACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, RECURSOS NATURALES Y COM

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
2050302 OPERACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, RE	12221,01GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PREGRADO	444,413
Total		444,413



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 183744

AÑO: 2025 **PERÍODO:** 3 **SEDE :** CASA CENTRAL **N° :** 3369 **FECHA :** 11/03/2025

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887992864-0 VERBI SOFTWARE GMBH

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto :** 301 **Fecha Docto:** 11/03/2025

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto CP
2050302 OPERACIÓN DEPARTAMENTO DE ECON	12221.01 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PRE	SOLICITUD DE COMPRA	301	11/03/2025	444.413

Totales : 444.413

Pamela
Carolin
a Reyes
Baeza

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2025.03.11 16:35:55 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	301	Año Pptario	2025	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	10/03/2025	Creación	10/03/2025	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	–
Centro Responsabilidad	2050302	OPERACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, RECURSOS NATURALES Y COM							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	JOSE LIBORIO URBANO PERALTA								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	10/03/2025	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	VERBI SOFTWARE GMBH RUT_207-0 SC_3478								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

LICENCIAS S/M

SI	UNIDAD	1,00	444,413,00	444,413,00	0	0	0,00	0	444,413,00	444,413
----	--------	------	------------	------------	---	---	------	---	------------	---------

Observación SUSCRIPCIÓN ANUAL MAXQDA
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN 12 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN
SOLICITADO POR JOSÉ URBANO
TC \$1.010

Total									444,413,00	444,413
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	----------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
2050302 OPERACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, RECURSO:	12221.01 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PREGRADO	444.413
Total		444,413

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

	N°	421
	Complementa DP N°	
	MSI	3478

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : SUSCRIPCIÓN LICENCIA SOFTWARE MAXQDA

FECHA: SANTIAGO, 04-12-2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	€ 440 (euros)
------------------------------------	----------------------

Aprobación Presupuestaria	<p>Pamela Carolina Reyes Baeza</p> <p>Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.12.06 13:37:20 -03'00'</p>
----------------------------------	---

Item Presupuestario Acuario _____ 12221.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.2

Saluda atentamente a usted,



Isadora
Galdames
Santelices
2024.12.06
16:05:55 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ

D.J. (161)

SANTIAGO, 5 MARZO 2025

RESOLUCION N° 0452 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 37 de la ley N° 21.094; en el Memorándum N° 59 de la jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 23 de enero de 2025; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°421 del 04 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que en este sentido el artículo 37 de la ley N°21.094 sobre Universidades Estatales establece en lo que importa que *“quedarán excluido de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile”*.

3.- Que de los antecedentes agregados al memorándum N°59 de la señora jefa del Departamento de Abastecimiento del 23 de enero de 2025, se expone la necesidad de fortalecer las capacidades académicas de investigación y análisis de datos cualitativos del departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional. Para cumplir con estos objetivos, es esencial contar con herramientas avanzadas que faciliten el procesamiento y análisis de datos. En este sentido, la adquisición de una suscripción anual al software MAXQDA, proporcionado por VERBI Software GmbH, se presenta como una necesidad imperativa y adecuada a lo requerido.

4.- Que, en la línea de lo mencionado anteriormente, la suscripción anual a MAXQDA permitirá a los investigadores y académicos realizar análisis de datos cualitativos de manera más eficiente y precisa, beneficiando áreas clave como la docencia, la investigación y la vinculación con el medio. Esto implica una mejora en la calidad de las investigaciones, la optimización de los procesos de análisis de datos y el fortalecimiento de la formación de estudiantes y académicos en técnicas avanzadas de investigación cualitativa. A corto plazo, se

espera una mejora en la calidad de los proyectos de investigación y en la formación de los estudiantes. A largo plazo, se prevé un aumento en la producción de publicaciones académicas y en la colaboración con otras instituciones.

5.- Que, el software MAXQDA ofrece ventajas significativas en comparación con otras alternativas, ya que permite la codificación y análisis de datos cualitativos de manera eficiente, facilitando la identificación de patrones y tendencias en los datos. Además, su capacidad para integrar datos cualitativos y cuantitativos en un solo entorno de análisis es fundamental para los proyectos de investigación del departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional. Dichas ventajas se sustentan en los siguientes puntos a considerar:



A. Reputación: es uno de los programas de mayor reputación en el mundo del análisis de datos cualitativos y mixtos, junto a Atlas Ti y NVivo, de entre los que podrían cumplir la misma funcionalidad.

B. Precio: el precio de MAXQDA es el más bajo de entre los programas de análisis antes informados.

C. Es un programa de fácil uso y muy intuitivo: esto lo hace más eficaz su aprendizaje para el uso por parte de los académicos y los estudiantes.

D. Apoyo en IA: ofrece la posibilidad de obtener más y mejores resultados con apoyo de la Inteligencia Artificial.

E. Compatibilidad: MAXQDA es conocido por su estabilidad y por ser uno de los pocos softwares de análisis cualitativo que funciona de manera nativa en Windows y macOS sin necesidad de emulación o software adicional

F. El software se utilizará en dos carreras: Ingeniería en Gestión Turística e Ingeniería en Comercio Internacional.

* En el caso de Ingeniería en Gestión Turística, las asignaturas son: Trabajo de Título I y Trabajo de Título II.

* En el caso de Ingeniería en Comercio Internacional, las asignaturas son: Trabajo de Título I y Trabajo de Título

G. Las competencias que se espera que los estudiantes desarrollen mediante su uso son:

I. En el caso de Ingeniería en Gestión Turística:

* Crea proyectos innovadores utilizando la tecnología, para dar solución a problemáticas que surgen en los ámbitos de su disciplina promoviendo principios de sustentabilidad y de responsabilidad social.

1. Logro de aprendizaje:

Planifica la implementación de acciones en forma autónoma para solucionar problemáticas de su entorno.

* Valoración de la ciencia y la tecnología y conciencia de su impacto.

2. Logro de aprendizaje:

Analiza información científica por medio de herramientas tecnológicas para alcanzar objetivos y generar conclusiones para dar solución a problemáticas disciplinarias.



II. En el caso de Ingeniería en Comercio Internacional:

* Demuestra conocimientos y habilidades de investigación de temáticas asociadas al comercio internacional, a través de la elaboración de un anteproyecto, para profundizar sus conocimientos de las disciplinas asociadas.

*Aporta conocimientos científicos y tecnológicos para el debate a través de la discusión multidisciplinaria de temáticas del ámbito de su disciplina para solucionar problemáticas propias del desarrollo de la sociedad.

*Analiza información científica por medio de herramientas tecnológicas para alcanzar objetivos y generar conclusiones para dar solución a problemáticas disciplinarias.

*Evalúa el impacto ambiental de proyectos científicos y tecnológicos aplicando sus conocimientos disciplinarios para contribuir en la búsqueda de soluciones sustentables a los problemas propios de una sociedad en desarrollo.

6.- Que, de lo expuesto anteriormente se colige y despende que la adquisición de la suscripción anual a MAXQDA es indispensable para el departamento de economía de UTEM. Este software no solo contribuirá a alcanzar los objetivos del proyecto, sino que también ofrecerá ventajas significativas en términos de eficiencia y calidad de las investigaciones. Por estas razones, se justifica la necesidad de proceder con la contratación directa de VERBI Software GmbH.

7.- Que, la empresa VERBI Software GmbH expresa en sus términos y condiciones que los productos pueden ser adquiridos directamente por medio de la empresa VERBI, lo cual representa al efecto diversas ventajas y beneficios para la Universidad Tecnológica Metropolitana en comparación con que sea por medio de un revendedor, las cuales son:

* Acceso Directo a Soporte Técnico y Actualizaciones: Al adquirir la licencia directamente de VERBI Software GmbH, se garantiza el acceso directo al soporte técnico especializado y a las actualizaciones más recientes del software.

* Garantía de Autenticidad y Cumplimiento Legal: Comprar directamente a la marca asegura que la licencia adquirida es auténtica y cumple con todas las normativas legales y de propiedad intelectual.

 * Relación Directa con el Proveedor: Establecer una relación directa con VERBI Software GmbH permite una comunicación más fluida y efectiva, facilitando la resolución de cualquier incidencia y la negociación de futuras necesidades.

Esto sostiene y reafirma la presente contratación en el entendido de lo expuesto en los considerandos anteriores, en lo referente a la necesidad de este producto para las actividades de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Por tanto:

RESUELVO:

I.- **Autorícese** vía Trato Directo y por la causal del artículo 37 de la ley N° 21.094 la adquisición del suministro "Suscripción anual MAXQDA", con el proveedor VERBI Software GmbH, número de identificación fiscal N° DE813142743 (§ 27 a UStG) por un valor de € 440.00 (Cuatrocientos cuarenta euros) debiendo imputarse el gasto en su oportunidad en su equivalente en pesos chilenos al Ítem Presupuestario Acuario 12221.01, centro de costos 02050302-999 - OPERACIÓN DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, RECURSOS NATURALES Y COMERCIO INTERNACIONAL.

El Memorándum N°59 previamente singularizado, los antecedentes que le sirven de fundamento y el Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°421 del 04 de diciembre de 2024, se acompañan a la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.03.06
12:53:01 -03'00'

MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2025.03.05 18:08:51
-03'00'

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Abastecimiento
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional
Unidad de adquisiciones (con antecedentes)
Encargada Unidad de Adquisiciones (vía correo paola.carrasco@utem.cl y jleyton@utem.cl)

PCT/SVP

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis', is located on the left side of the page.

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa “**VERBI Software GmbH**”, para que se encargue profesionalmente del suministro de “**Suscripción anual MAXQDA**”. Solicitado por José Urbano.

PRESUPUESTO ESTIMADO: € 440.00

MODALIDAD DE COMPRA

La contratación se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución. Se emitirá una orden de compra interna y el pago se efectuará directamente al proveedor extranjero.

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2025**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA:

Para el caso de contrataciones realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, entre otros, la formalización del servicio se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.

Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.

Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero sí acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación, la vigencia y el inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajutable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	€ 440.00 (euros)
Formalización	La formalización del servicio se efectuará mediante la notificación de adjudicación y la aceptación de la orden de compra interna por parte del proveedor. La orden de compra será enviada a todos los proveedores, excepto en los siguientes casos:
	Proveedores extranjeros que operan con plataformas automatizadas: En estos casos, no se enviará una orden de compra formal, ya que el proceso transaccional se rige por los términos del proveedor. La contratación, vigencia e inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
	Proveedores extranjeros que acepten órdenes de compra: En estos casos, se enviará la orden de compra como parte del proceso de formalización.
	En todos los casos, la contratación se regirá por los Términos de Referencia y las condiciones establecidas por el proveedor, asegurando la correcta ejecución del servicio y su alineación con los requerimientos institucionales.
Entrega/Activación	Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica/Tarjeta de crédito institucional
Unidad técnica	Departamento De Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Modificaciones y Término Anticipado del Servicio según el Artículo 129 del Decreto Exento N°661 del año 2024 (orden de compra)

- i. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor
 - Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
 - No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.
- ii. Modificaciones no previstas
 - Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
 - No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.
- iii. Término anticipado del servicio
 - Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.
 - En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.
- iv. Límites a las modificaciones
 - No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente con disponibilidad presupuestaria.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega/activación, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 180 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las especificaciones técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2 x	MAXQDA Single User License Academia (Annual Subscription)
2 x	AI Assist Single User License (Annual Subscription)
2 x	MAXQDA Transcription (feature activation)

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Justificación para la Contratación Directa de la Suscripción Anual MAXQDA

1. Introducción:

En el contexto actual de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), el departamento de economía se encuentra en una fase de fortalecimiento de sus capacidades académicas de investigación y análisis de datos cualitativos. Para cumplir con estos objetivos, es esencial contar con herramientas avanzadas que faciliten el procesamiento y análisis de datos. En este sentido, la adquisición de una suscripción anual al software MAXQDA, proporcionado por VERBI Software GmbH, se presenta como una necesidad imperativa.

El proyecto para el cual se requiere la suscripción anual a MAXQDA está enfocado en mejorar las capacidades académicas y de investigación cualitativa del departamento de economía. Este software permitirá a los investigadores y académicos realizar análisis de datos cualitativos de manera más eficiente y precisa, beneficiando áreas clave como la docencia, la investigación y la vinculación con el medio.

Los objetivos específicos del proyecto incluyen la mejora en la calidad de las investigaciones, la optimización de los procesos de análisis de datos y el fortalecimiento de la formación de estudiantes y académicos en técnicas avanzadas de investigación cualitativa. A corto plazo, se espera una mejora en la calidad de los proyectos de investigación y en la formación de los estudiantes. A largo plazo, se prevé un aumento en la producción de publicaciones académicas y en la colaboración con otras instituciones.

El software MAXQDA ofrece ventajas significativas en comparación con otras alternativas disponibles en el mercado. Su capacidad para manejar grandes volúmenes de datos cualitativos, su interfaz intuitiva y sus herramientas avanzadas de análisis lo convierten en una opción ideal para el departamento de economía. Además, la suscripción anual garantiza acceso a actualizaciones y soporte técnico continuo, lo cual es crucial para el éxito del proyecto.

La necesidad de adquirir MAXQDA radica en sus características técnicas únicas que son esenciales para el éxito del proyecto. Este software permite la codificación y análisis de datos cualitativos de manera eficiente, facilitando la identificación de patrones y tendencias en los datos. Además, su capacidad para integrar datos cualitativos y cuantitativos en un solo entorno de análisis es fundamental para los proyectos de investigación del departamento.

El software se utilizará para el desarrollo de investigaciones que requieran análisis cualitativos y mixtos, principalmente, por parte de estudiantes como parte de su trabajo de titulación. Los académicos que usarán el programa con el trabajo de los estudiantes pertenecen al Depto. de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.

La elección de este programa radica en dos razones, principalmente:

- A. Reputación: es uno de los programas de mayor reputación en el mundo del análisis de datos cualitativos y mixtos, junto a Atlas Ti y NVivo, de entre los que podrían cumplir la misma funcionalidad.
- B. Precio: el precio de MAXQDA es el más bajo de entre los programas de análisis antes informados.
- C. Es un programa de fácil uso y muy intuitivo: esto lo hace más eficaz su aprendizaje para el uso por parte de los académicos y los estudiantes.
- D. Apoyo en IA: ofrece la posibilidad de obtener más y mejores resultados con apoyo de la Inteligencia Artificial.
- E. Compatibilidad: MAXQDA es conocido por su estabilidad y por ser uno de los pocos softwares de análisis cualitativo que funciona de manera nativa en Windows y macOS sin necesidad de emulación o software adicional
- F. El software se utilizará en dos carreras: Ingeniería en Gestión Turística e Ingeniería en Comercio Internacional.
 - ✓ En el caso de Ingeniería en Gestión Turística, las asignaturas son: Trabajo de Título I y Trabajo de Título II.
 - ✓ En el caso de Ingeniería en Comercio Internacional, las asignaturas son: Trabajo de Título I y Trabajo de Título II.

Las competencias que se espera que los estudiantes desarrollen mediante su uso son:

i. En el caso de Ingeniería en Gestión Turística:

- ✓ Crea proyectos innovadores utilizando la tecnología, para dar solución a problemáticas que surgen en los ámbitos de su disciplina promoviendo principios de sustentabilidad y de responsabilidad social.
 - 1. Logro de aprendizaje:
 - ✓ Planifica la implementación de acciones en forma autónoma para solucionar problemáticas de su entorno.
 - ✓ Valoración de la ciencia y la tecnología y conciencia de su impacto.

2. Logro de aprendizaje:

Analiza información científica por medio de herramientas tecnológicas para alcanzar objetivos y generar conclusiones para dar solución a problemáticas disciplinarias.

ii. En el caso de Ingeniería en Comercio Internacional:

- ✓ Demuestra conocimientos y habilidades de investigación de temáticas asociadas al comercio internacional, a través de la elaboración de un anteproyecto, para profundizar sus conocimientos de las disciplinas asociadas.
- ✓ Aporta conocimientos científicos y tecnológicos para el debate a través de la discusión multidisciplinaria de temáticas del ámbito de su disciplina para solucionar problemáticas propias del desarrollo de la sociedad.
- ✓ Analiza información científica por medio de herramientas tecnológicas para alcanzar objetivos y generar conclusiones para dar solución a problemáticas disciplinarias.
- ✓ Evalúa el impacto ambiental de proyectos científicos y tecnológicos aplicando sus conocimientos disciplinarios para contribuir en la búsqueda de soluciones sustentables a los problemas propios de una sociedad en desarrollo.

2. Impacto Institucional:

La implementación de este proyecto beneficiará significativamente a la universidad y a la comunidad académica en general. Se espera que la utilización de MAXQDA mejore la calidad de las investigaciones y fomente la colaboración entre académicos y estudiantes. Además, se prevé un aumento en la producción de publicaciones académicas y en la participación en conferencias y seminarios internacionales.

En resumen, la adquisición de la suscripción anual a MAXQDA es indispensable para el departamento de economía de UTEM. Este software no solo contribuirá a alcanzar los objetivos del proyecto, sino que también ofrecerá ventajas significativas en términos de eficiencia y calidad de las investigaciones. Por estas razones, se justifica la necesidad de proceder con la contratación directa de VERBI Software GmbH, asegurando así el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y pertinencia establecidos en la normativa vigente.

3. Ventajas de Comprar Directamente a la Marca: Sosteniendo la Elección del Proveedor:

Acceso Directo a Soporte Técnico y Actualizaciones: Al adquirir la licencia directamente de VERBI Software GmbH, se garantiza el acceso directo al soporte técnico especializado y a las actualizaciones más recientes del software.

Garantía de Autenticidad y Cumplimiento Legal: Comprar directamente a la marca asegura que la licencia adquirida es auténtica y cumple con todas las normativas legales y de propiedad intelectual.

Relación Directa con el Proveedor: Establecer una relación directa con VERBI Software GmbH permite una comunicación más fluida y efectiva, facilitando la resolución de cualquier incidencia y la negociación de futuras necesidades.

4. Cumplimiento Legal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, esta contratación se realiza en conformidad con las disposiciones legales vigentes que permiten a las universidades estatales celebrar contratos con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que estos bienes no puedan ser adquiridos en Chile.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.